

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN

TEMPORADA 2016-2017

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 del mismo texto legal delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y “la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

La experiencia de años anteriores pone de relieve la importancia de la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, dado el interés que suscita entre los escolares participantes, el ambiente participativo que genera y la promoción del deporte de base que supone, tanto en el medio rural como urbano.

Es comúnmente reconocido que la adquisición de un adecuado hábito deportivo contribuye de forma notable al crecimiento y desarrollo integral del individuo especialmente durante su infancia y adolescencia. Los hábitos deportivos adquiridos tienen una influencia decisiva cuando los jóvenes se enfrentan a los problemas que se plantean en estas edades, de tal forma que los hábitos saludables que comportan la práctica deportiva se contraponen de forma muy beneficiosa a aquellos otros hábitos presentes entre nuestra juventud, de tal forma que la práctica deportiva se erige, igualmente, en un elemento primordial para obtener constantes vitales de salud, convivencia y divertimento.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones señaladas la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha dispuesto la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas correspondientes a Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón en la Comarca de la Comunidad de Calatayud temporada 2015-2016.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente normativa es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a sufragar los gastos correspondientes a desplazamientos, mutualidad general deportiva y arbitrajes de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (a partir de ahora J.D.E.E.A) que convoca la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón para la temporada deportiva 2016-2017.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS

2.1 Pueden optar a las subvenciones de los diferentes programas objeto de regulación por esta normativa, todas las AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos y deportistas en la Comarca de la Comunidad de Calatayud con edades convocadas por los J.D.E.E.A que hayan estado dados de alta en la Mutualidad General Deportiva a lo largo de la presente temporada y hayan participado en ella en sus diferentes calendarios de competición.

2.2 Concretamente, pueden ser destinatarios de los diferentes programas de ayuda las siguientes entidades:

a) Programa A: AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo de nivel A, B o C dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.

b) Programa B: AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de especialidad individual en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en competiciones dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.

c) Programa C: AMPAS, colegios colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de deporte especial o adaptado en la Comarca de la Comunidad de Calatayud que participen en ligas de deportes de equipo o competiciones dentro de los deportes convocados por los J.D.E.E.A.

2.3.- No podrán obtener la condición de beneficiario del sistema de subvenciones establecido en estas bases, las entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2.4.- Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.5.- La acreditación de las distintas circunstancias exigidas para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la presentación de la documentación indicada en las presentes bases, y en la respectiva convocatoria o acto de concesión.

2.6.- La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.

3. FINANCIACIÓN

4.1 Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria “5.341.48001 Deportes. Juegos Escolares” del Presupuesto de la Comarca de la Comunidad para el ejercicio 2017 prevista inicialmente (cuya cuantía asciende a 10.000 euros), o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Las subvenciones concedidas sólo financiarán hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas públicas los superase, la aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Este importe es meramente estimativo, quedando condicionado condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización de mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo se declara ampliable este crédito, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento General de Subvenciones, hasta un límite de 12.000,00 €.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Las presentes ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, y se tramitarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia e igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva mediante la comparación de solicitudes al objeto de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios.

5.- INSTRUCCIÓN

3.1 La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Coordinación de Deportes de la Comarca.

3.2.- El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para

la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

6.- SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención ajustadas a los modelos que figuran con anexos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, acompañadas por la documentación preceptiva señalada en las presentes bases en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

El texto completo de las presentes bases se podrá consultar en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La presentación de solicitudes se realizará, bien ante el registro general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de subvención contendrán la siguiente **documentación**:

a) Modelos de impreso normalizados cumplimentados y firmados.

Anexo I. Solicitud de ayuda.

Anexo II. Declaración del representante legal.

Anexo III. Ficha a terceros.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F si no se hubiera presentado con anterioridad.

c) Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.

d) Documento 481 justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda sellado como pagado por la entidad bancaria (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A).

e) Hoja de inscripción de la temporada de los deportistas en J.D.E.E.A (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A).

f) En el caso de clubes deportivos se deberá aportar fotocopia compulsada de los estatutos así como de la inscripción en vigor en el registro correspondiente, si estas no se hubieran presentado en convocatorias comarcales anteriores, salvo variación en los mismos.

g) Calendario de liga confeccionado por la entidad competente en la que la entidad que solicita la ayuda figura como participante a lo largo de toda la temporada.

*La firma del modelo de solicitud normalizado de solicitud de ayuda por parte del posible beneficiario implica la autorización a la Administración Comarcal para la función de comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente reglamento para la concesión de la ayuda.

*El solicitante está obligado a comunicar a la Comarca cualquier circunstancia que afectase a los requisitos de esta convocatoria.

*Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

7.- EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en las presentes bases.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada y de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1 Modalidades de ayuda de los diferentes programas de desplazamiento convocados:

MODALIDAD A: Desplazamientos en vehículos (mínimo 3 deportistas en deporte de especialidad individual y el mínimo de jugadores en campo en deporte de especialidad de equipo).

- Modalidad A.1: Distinta localidad y hasta 20 Km de distancia. 7,50 €/desplazamiento de equipo.

- Modalidad A.2: Distinta localidad, entre 21 y 50 Km de distancia. 15,00 €/desplazamiento de equipo.
- Modalidad A.3: Distinta localidad, entre 51 y 99 Km de distancia. 25,00 €/desplazamiento de equipo.
- Modalidad A.4: Distinta localidad, entre 100 y 150 Km de distancia. 37,50 €/desplazamiento de equipo.
- Modalidad A.5: Distinta localidad, mayor de 150 Km de distancia. 50 €/desplazamiento de equipo.

MODALIDAD B: Desplazamientos en autobús (mínimo 20 deportistas).

- Modalidad B.1: Distinta localidad y hasta 100 Km de distancia. 300 €/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.
- Modalidad B.2: Distinta localidad, mayor de 100 Km de distancia. 600 €/desplazamiento, siempre y cuando la factura no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

8.2 Modalidad de ayuda del programa de arbitrajes convocado:

MODALIDAD A: Arbitrajes encuentros deportivos.

- 20,00 €/encuentro arbitrado, siempre y cuando el importe no sea inferior, en cuyo caso la ayuda será del importe justificado.

8.3 Modalidad de ayuda del programa de mutualidad general deportiva convocado:

MODALIDAD A: Pago mutualidad general deportiva de los deportistas.

- 5,10 €/jugador. No incluye entrenador-delegado.

8.4 La ayuda por AMPA, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), club o asociación deportiva sin ánimo de lucro estará limitada a un total de 2.000,00 € por temporada deportiva, se acoja a uno u otro programa.

8.5 En el caso que la entidad solicitante haya tenido un gasto superior a 2.000,00 €, este deberá ser sufragado por la misma.

8.6 Quedarán excluidas de ayuda las entidades que presenten alguno de los siguientes casos:

- Desplazamientos o arbitrajes realizados en fases finales de campeonatos de Aragón, Copas, Open, etc. (Consultar ayudas por colaboraciones específicas en Bases Generales de los J.D.E.E.A).
- Entidades cuya organización haya aportado los medios de desplazamiento o arbitraje sin coste para los equipos en la liga o competición solicitada.
- Entidades que soliciten ayuda por competiciones que no pertenezcan a J.D.E.E.A.
- Entidades que dejen de participar en la competición antes de la finalización de la misma.

8.7 En el caso que el importe total de las solicitudes de las distintas entidades tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas, se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (-x%) a todas las AMPAS, colegios-institutos de educación infantil, primaria y/o secundaria (públicos, concertados y privados), clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro solicitantes hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada.

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, mediante un acto único.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

10.- RESOLUCIÓN

La Presidencia, o por delegación, la Comisión de Gobierno Comarcal será el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención, a la vista de las propuestas de resolución formuladas.

En dicha resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desestimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, así como el recurso que pueda ejercitarse.

Los acuerdos de resolución ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo para presentar solicitudes. La falta de resolución tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones otorgadas se entenderán aceptadas en el momento que sea notificada su concesión, en el supuesto de no aceptarla, deberá comunicarlo de forma expresa.

11.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La Comisión de Valoración deberá informar la nueva propuesta de resolución.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, los beneficiarios de una subvención deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya concedido la subvención, de conformidad con el Anexo III finalizando el plazo el día 30/07/2017. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda económica concedida, dentro del plazo otorgado, perderán automáticamente el derecho a recibirla. No se prevé la concesión de prórroga alguna.

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 01/09/2016 a 30/06/2017.

A los efectos de justificación se consideran subvencionables, los que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza para los que se solicita la subvención, se hayan realizado en el periodo de ejecución señalado y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que son financiadas por la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, se realizará mediante la declaración de justificación Anexo III y a ella se acompañará:

- a. ANEXO IV. Memoria detallada de las actividades realizadas en adecuada coherencia con los gastos presentados, y con expresa mención a los resultados obtenidos.
- b. Facturas y justificantes bancarios del pago, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, indicando el concepto del gasto realizado. Los originales presentados deberán ser sellados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida. Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

*Si la entidad deportiva se ha hecho cargo del pago de arbitrajes, será necesaria la factura justificante de cada encuentro que se solicite.

**En caso de desplazamientos en autobús, será necesaria tanto la factura que justifique el pago del servicio contratado para el desplazamiento, así como los resultados oficiales o actas donde figuren al menos 20 deportistas de la entidad en la jornada deportiva.

- c. Acta de cada partido en el que la entidad justifica la ayuda, demostrando su participación en el encuentro, en caso del PROGRAMA A, y los resultados oficiales de la competición que puedan justificar la participación de uno o varios deportistas en la misma, en el caso de los PROGRAMAS B Y C.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la base anterior.

Justificada la subvención, examinada la documentación presentada por los técnicos del área de deportes comarcal, se remitirá el expediente para su fiscalización por la Intervención Comarcal y posteriormente la aprobación de su pago por la Presidencia.

14.- INCUMPLIMIENTO. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La no realización de todo o parte de la actividad subvencionada o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevarán la revocación de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas, si fuere el caso.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan sometidos a los controles establecidos en la normativa en materia de subvenciones, así como a su régimen de infracciones y sanciones administrativas.

15.- RÉGIMEN JURIDICO DE LA CONVOCATORIA

10.1 La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10.2 Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

10.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

16.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimientos de concurrencia competitiva por la Comarca de Calatayud, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes.



Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro, dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, área de deportes, Plaza de la Comunidad nº 1 50300 Calatayud.

Calatayud, -- de junio de 2017. El Presidente, D. Ramón Duce Maestro.

ILMO. SR.:

Don....., en nombre y representación de la entidad....., con domicilio en....., con CIF núm....., y con el siguiente número de cuenta bancaria..... (Poner los veinte dígitos e IBAN),

E X P O N E:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las Ayudas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón temporada 2016-2017.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

A C R E D I T A:

El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida con anterioridad para el mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior (2015), aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A: La concesión de una subvención de..... euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 2017.

Documentos que se presentan:

- ☐ Declaración del representante legal (Anexo II).
- ☐ Ficha de Terceros.
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF (en caso de no haberse presentado anteriormente).
- ☐ Fotocopia compulsada de los estatutos (en caso de clubes) no haberse presentado anteriormente).
- ☐ Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción, en vigor, de la entidad en el registro correspondiente (en caso de clubes y en caso de clubes) no haberse presentado anteriormente).
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- ☐ Documento justificante del pago de la Mutualidad General Deportiva de la temporada de los deportistas participantes en la competición que se solicita la ayuda (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A).
- ☐ Hoja de inscripción de la temporada de los deportistas en J.D.E.E.A (archivo imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A).
- ☐ Calendario de competición

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Cultura y Deportes.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

D. /D^a., en calidad de Presidente o Representante legal de.....

D E C L A R A:

Que esta entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de subvenciones

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibir las nos comprometemos a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las siguientes subvenciones.....

Que la Entidad sin ánimo de lucro a que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

S O L I C I T A:

La concesión de una subvención de _____ euros, cuyo detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE GASTOS CORRESPONDIENTES A DESPLAZAMIENTOS:

Competición	Jornada deportiva	Lugar Competición	Nº deportistas	Tipo Desplazamiento (vehículo/autobús)*	Distancia entre municipios**	Importe (€) correspondiente al desplazamiento
TOTAL (€) DESPLAZAMIENTOS						

** Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

SOLICITUD DE GASTOS CORRESPONDIENTES A ARBITRAJES:

Competición	Jornada deportiva	Lugar Competición	Importe (€) arbitrajes
TOTAL (€) ARBITRAJES			

SOLICITUD DE GASTOS CORRESPONDIENTES A MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA:

Categoría	Nº deportistas
TOTAL (€) MUTUALIDAD	

S O L I C I T A:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 2017.

FICHA DE TERCEROS

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) _____

Nombre o razón social (2) _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ Nº _____ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)."

D./D^a. _____, en calidad de Presidente o Representante
legal de _____

DECLARA:

Que han participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, suman un importe total de, cuyos justificantes originales de conformidad con los dispuesto en la norma 12, se adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A DESPLAZAMIENTOS:

Competición	Lugar Competición	Distancia entre municipios**	Tipo Desplazamiento (vehículo/autobús)*	Acta o Resultado Oficial	Nº Factura (en el caso de Autobús)	Importe (€)
TOTAL (€) DESPLAZAMIENTOS						

** Indicar kilómetros entre los municipios entre los que se realiza el desplazamiento. Solo ida.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A ARBITRAJES:

Nº Factura	Competición	Jornada deportiva	Lugar Competición	Importe (€) arbitrajes
TOTAL (€) ARBITRAJES				

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA:

Modelo 481	Categoría	Nº deportistas
TOTAL (€) MUTUALIDAD		

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones -----

Asimismo, declara que la Entidad que represento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

S O L I C I T A:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo. :

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Entidad beneficiaria de la subvención: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Edades de los deportistas:
Descripción resumida de la actividad:
Objetivos que promueve la entidad con esta actividad:
Alcance territorial de la actividad (local, comarcal, provincial, autonómico):